

**CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2013
INTRODUCCIÓN
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

La misión del INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI) es “Garantizar que la intervención del Estado en el campo de la protección de los derechos de propiedad industrial, otorgue seguridad jurídica necesaria para que el aprovechamiento legítimo de su capacidad creativa e inventiva promueva la inversión, creación de empleos, el desarrollo económico, y en general, la competitividad del país”.

El artículo 6 de la Ley de Propiedad Industrial Federal (LPI) establece que el IMPI es la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial y es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene las siguientes atribuciones:

- Coordinarse con las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, así como con las diversas instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras e internacionales, que tengan por objeto el fomento y protección de los derechos de propiedad industrial, la transferencia de tecnología, el estudio y promoción del desarrollo tecnológico, la innovación, la diferenciación de productos, así como proporcionar la información y la cooperación técnica que le sea requerida por las autoridades competentes, conforme a las normas y políticas establecidas al efecto;
 - Propiciar la participación del sector industrial en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen la calidad, competitividad y productividad del mismo, así como realizar investigaciones sobre el avance y aplicación de la tecnología industrial nacional e internacional y su incidencia en el cumplimiento de tales objetivos, y proponer políticas para fomentar su desarrollo;
 - Tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, y registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, y avisos comerciales, emitir declaratorias de notoriedad o fama de marcas, emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen, autorizar el uso de las mismas; la publicación de nombres comerciales, así como la inscripción de sus renovaciones, transmisiones o licencias de uso y explotación, y las demás que le otorga esta Ley y su reglamento, para el reconocimiento y conservación de los derechos de propiedad industrial;
 - Sustanciar los procedimientos de nulidad, caducidad y cancelación de los derechos de propiedad industrial, formular las resoluciones y emitir las declaraciones administrativas correspondientes, conforme lo dispone esta Ley y su reglamento y, en general, resolver las solicitudes que se susciten con motivo de la aplicación de la misma;
 - Realizar las investigaciones de presuntas infracciones administrativas; ordenar y practicar visitas de inspección; requerir información y datos; ordenar y ejecutar las medidas provisionales para prevenir o hacer cesar la violación a los derechos de propiedad industrial; oír en su defensa a los presuntos infractores, e imponer las sanciones administrativas correspondientes en materia de propiedad industrial;
 - Designar peritos cuando se le solicite conforme a la ley; emitir los dictámenes técnicos que le sean requeridos por los particulares o por el Ministerio Público Federal; efectuar las diligencias y recabar las pruebas que sean necesarias para la emisión de dichos dictámenes;
 - Fungir como árbitro en la resolución de controversias relacionadas con el pago de los daños y perjuicios derivados de la violación a los derechos de propiedad industrial que tutela esta Ley, cuando los involucrados lo designen expresamente como tal
 - Difundir, asesorar y dar servicio al público en materia de propiedad industrial;
-

- Promover la creación de invenciones de aplicación industrial, apoyar su desarrollo y explotación en la industria y el comercio, e impulsar la transferencia de tecnología mediante la divulgación de acervos documentales sobre invenciones publicadas en el país o en el extranjero y la asesoría sobre su consulta y aprovechamiento y la elaboración, actualización y difusión de directorios de personas físicas y morales dedicadas a la generación de invenciones y actividades de investigación tecnológica;
- La difusión entre las personas, grupos, asociaciones o instituciones de investigación, enseñanza superior o de asistencia técnica, del conocimiento y alcance de las disposiciones de esta Ley, que faciliten sus actividades en la generación de invenciones y en su desarrollo industrial y comercial subsecuente, y
- Promover la cooperación internacional mediante el intercambio de experiencias administrativas y jurídicas con instituciones encargadas del registro y protección legal de la propiedad industrial en otros países, incluyendo entre otras: la capacitación y el entrenamiento profesional de personal, la transferencia de metodologías de trabajo y organización, el intercambio de publicaciones y la actualización de acervos documentales y bases de datos en materia de propiedad industrial;
- Participar en la formación de recursos humanos especializados en las diversas disciplinas de la propiedad industrial, a través de la formulación y ejecución de programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar;

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial están alineados a la Meta 1 del Plan Nacional de Desarrollo:

Meta Nacional del Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos del Programa de Desarrollo Innovador	Programa Presupuestario IMPI (PEF 2013)
1. México Próspero	4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país.	1. Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva a un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.	E008 Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial.

Objetivos y líneas de acción:

Objetivo Institucional 1

- Otorgar protección a los Derechos de Propiedad Industrial, en forma suficiente y oportuna.
- Atender las solicitudes de marcas, nombres comerciales y avisos comerciales conforme a los plazos establecidos.
- Resolver las solicitudes de patente, modelos de utilidad, diseños industriales y trazados de circuitos integrados.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Objetivo Institucional 2

- Prevenir y combatir los actos que constituyan competencia desleal relacionada con la propiedad intelectual.
- Substanciar y resolver los procedimientos de declaración administrativa de nulidad, caducidad, infracciones de propiedad industrial e infracciones en materia de comercio.
- Realizar investigaciones sobre presuntas infracciones administrativas en la materia.
- Realizar visitas de inspección de oficio.
- Llevar a cabo el aseguramiento de mercancías.
- Imponer sanciones administrativas.

Líneas de Acción

- El adecuado y oportuno otorgamiento de los servicios en materia de propiedad industrial y derecho de autor a cargo del instituto.
 - El otorgamiento de los servicios del IMPI en la región de origen de los solicitantes.
 - El otorgamiento de servicios a través de medios digitales, tal es el caso del Programa Marca en Línea mediante el cual es posible efectuar una solicitud de marca mediante Internet.
 - Ampliar el ámbito de alcance de la protección de derechos de propiedad industrial mediante la incorporación al Protocolo de Madrid para el Registro Internacional de Marcas.
 - La promoción de los beneficios de la propiedad industrial y los apoyos que otorga el IMPI a las empresas, universidades, institutos e inventores que realizan desarrollos tecnológicos.
-